



Tipo de Proceso	:	Ejecutivo
Radicación	:	11001310301920170029000

En atención a las actuaciones obrantes en el expediente el despacho,

DISPONE

1. Reconocer personería para actuar al Dr. Álvaro Pinilla Pineda como apoderado judicial de María Sanint Jaramillo y Antonio Sanint Jaramillo, herederos de la demandada María Camila Jaramillo Londoño (q.e.p.d.) en los términos y para los efectos del poder conferido.

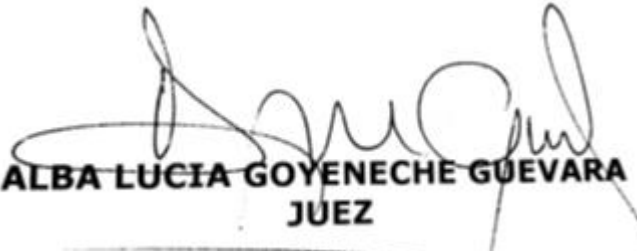
2. Toda vez que en el expediente obra solicitud proveniente de Sistemcobro SAS (cesionaria de los derechos de crédito objeto de cobro), referida a la entrega de títulos en su favor y que se hubieren consignado hasta el 28 de septiembre de 2017, se requiere a dicho ente, al Banco Corpbanca Colombia S.A., a sus apoderados judiciales y a los herederos de la causante para que, en el término de ejecutoria del presente proveído, alleguen al despacho las documentales que acrediten los términos en que se estableció el pago de la obligación base de esta acción.

3. Para ello, remítanse a los extremos de la *litis* el presente proveído y las documentales que hacen referencia a la cesión de crédito y a la solicitud de terminación del proceso por pago, a las direcciones electrónicas establecidas para tales efectos.

4. Por secretaría elabórese el respectivo informe de títulos.

5. En firme el presente proveído, ingrese el expediente al despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

HOY 09/06/2021 SE NOTIFICA LA PRESENTE
PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN ESTADO
No. 100

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaria